



MAR DEL PLATA, 06 MAR 2018

VISTO el expediente N° 7-1741/17, de fecha 19 de septiembre de 2017, por el cual se tramita la solicitud de lugar de trabajo y asignación de funciones docentes, como becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para la Licenciada María Verónica Laitano, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/09, se adjunta la documentación aportada por la referida becaria, en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que, a fojas 10, se glosa el despacho favorable conjunto de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 5358/17, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 84, de fecha 04 de octubre de 2017, se aprueba lo solicitado.

Que, de la lectura de dicho acto administrativo surge que, por un error involuntario, se omitió asignar funciones a la interesada, en la asignatura "Metodología Cualitativa I", correspondiente al primer cuatrimestre del año 2017, situación que resulta necesario subsanar, en función de lo resuelto oportunamente por este cuerpo.

Que, asimismo, a fojas 15, la interesada toma conocimiento de dicha Ordenanza de Consejo Académico, y solicita la rectificación de la misma, en su artículo 2°, dejando establecido que, donde dice "Metodología Cuantitativa II" debe decir "Metodología Cualitativa II".

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Ordenanza de Consejo Académico N° 5358/17.

ARTÍCULO 2°.- Asignar LUGAR DE TRABAJO a la beneficiaria de una Beca Interna Doctoral otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Licenciada **María Guillermina LAITANO** (DNI N° 31.741.849), en el **Grupo de Estudios Sociales Marítimos (GESMar)**, dirigido por el Doctor José Antonio Mateo y radicado en el Centro de Estudios Históricos de esta Unidad Académica, durante el período comprendido **entre el 1° de abril de 2017 y el 09 de julio de 2022**, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.



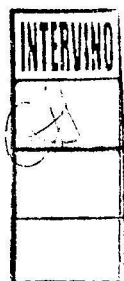
ARTÍCULO 3°.- Asignar funciones docentes a la becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Licenciada María Guillermina LAITANO (DNI N° 31.741.849), en la cátedra de **METODOLOGÍA CUALITATIVA I** (Departamento de Sociología), durante el **primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017**, según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02, y como extensión del Lugar de Trabajo otorgado en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Asignar funciones a la Licenciada María Guillermina LAITANO (DNI N° 31.741.849), en la cátedra de **METODOLOGÍA CUALITATIVA II** (Departamento de Sociología), durante el **segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017**, según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02, y como extensión del Lugar de Trabajo otorgado en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

098



Dr. Federico Mario Lorenc Valcarco
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES